

CONOCE TUS TARIFAS

OFICINA DEL REGISTRADOR

Tarifas Estandar de Registro
\$39 por las primeras dos páginas Y \$8 por
cada pagina adicional

TRIBUNAL DE SUCESIONES

Fees may vary starting
at \$84.50

ABOGADO

Los cargos pueden variar al contratar a un
abogado para presentar una demanda en
el Tribunal de Sucesiones en tu nombre.
Aproximadamente de \$750-\$2500



Beneficios de Evitar el Proceso de Sucesión:

Reduce Costos

Ahorra Tiempo

Garantiza Privacidad

Cumple con los deseos
del Dueño de la Casa



LORI KENNEDY

Registradora del Condado de
Montgomery

Oficina del Registrador del Condado de Montgomery

451 W. Third Street
Dayton, Ohio 45422
Telefono: 937-225-4275
Fax: 937-225-5980

Horas de Operación:

8:00am - 4:00pm
Lunes - Viernes

Correo Electrónico:

mcrecorder@mcohio.org

Sitio Web:

www.mcrecorder.org



Sigue nuestro progreso en las redes sociales.



Declaración Jurada de Designación de Transferencia al Fallecer (TOD)

Toma Acciones para Proteger El Futuro De Tu Propiedad

Que es el TOD?

Un TOD es un documento que te permite, como dueño de una propiedad, elegir a alguien que recibirá tu propiedad cuando mueras.

Qué hace el TOD?

El TOD nombra a la persona que recibirá tu propiedad. No afecta la propiedad hasta que falleces. El beneficio de registrar un TOD es evitar que la persona pase por el Tribunal de Sucesiones para poner la propiedad a su nombre.

Se puede cancelar o cambiar un TOD?

Sí. Puedes cancelar o cambiar un TOD en cualquier momento antes de morir, sin necesidad de que el beneficiario lo apruebe.

Qué tipos de propiedades cubre un TOD?

Los TOD registrados en la Oficina del Registrador del Condado de Montgomery cubren propiedades dentro del Condado de Montgomery, incluyendo casas, edificios comerciales, terrenos industriales y agrícolas.

Cómo registro un TOD?

Puedes conseguir el formulario TOD en la Oficina del Registrador del Condado de Montgomery. El formulario se puede recoger en la oficina o imprimir desde mcrecorder.org. Llena el formulario y hazlo firmar por un notario. Después, puedes registrar el documento en la oficina pagando las tarifas normales de registro.

Qué debe hacer el beneficiario después de mi muerte para tomar la propiedad?

El beneficiario no obtiene la propiedad automáticamente. Debe registrar una Declaración Jurada de Confirmación (AOC) junto con una copia de tu certificado de defunción.

El formulario AOC se puede obtener en la Oficina del Registrador del Condado de Montgomery, ya sea en la oficina o desde mcrecorder.org. Una vez completado y firmado por un notario, se puede registrar en nuestra oficina pagando las tarifas de registro normales.

Qué pasa si vendo la propiedad después de registrar un TOD?

Si vendes tu propiedad mientras hay un TOD registrado, la nueva escritura que cambia la propiedad anulará el TOD sin necesidad de revocar el documento. El beneficiario original ya no tendrá interés en tu propiedad cuando mueras.

* La Oficina del Registrador no está permitida para dar asesoría legal ni para ayudar en el llenado de los formularios proporcionados.



**Protegiendo el Futuro
de tu Propiedad**